

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE  
COMBUSTIBLES QUINTEROS LOYOLA S.A.**

En el cantón Azogues, provincia del Cañar, a los veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil dieciséis, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES: los señores SEGUNDO PATRICIO QUINTEROS PARRA y su cónyuge Sra. JUDITH EUDOCIA LOYOLA MOLINA, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLES QUINTEROS LOYOLA S.A., con domicilio en el cantón Azogues, provincia del Cañar quien tiene a su haber TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO ACCIONES del valor de UN DÓLAR CADA UNA, y por otra en calidad de CESIONARIO: el señor MANUEL ANGEL SIGUENCIA QUIZHPI.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El primer compareciente en la calidad con la que interviene CEDE a favor del señor MANUEL ANGEL SIGUENCIA QUIZHPI UNA ACCION DE LAS 388 QUE TIENE A SU FAVOR, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Intendencia de Compañías por intermedio de Gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la institución.

Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho.

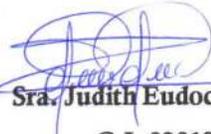
Atentamente,

**CEDENTES:**

  
Sr. Segundo Patricio Quinteros Parra  
C.I. 0301382446

**CESIONARIO:**

  
Sr. Manuel Ángel Sigüencia Quizhpi  
C.I. 0301207148

  
Sra. Judith Eudocia Loyola Molina  
C.I. 0301842795